

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Segunda convocatoria pública de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, el expediente para la concesión de subvenciones que se describe.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1.º Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Concejalía de Familia y Servicios Sociales. Calle Carlos Aragón Cancela, número 5, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). Teléfono: 911 380 095 (extensión 103). Fax: 911 380 099.

2.º Objeto: Otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de acción social, ejecutados por organizaciones no gubernamentales y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con implantación en el municipio de Colmenar Viejo y con acción en el ámbito de la intervención y asistencia social.

3.º Tramitación: convocatoria pública.
4.º Presupuesto de la convocatoria: 25.000 euros.
5.º Plazo de los proyectos: doce meses. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.
6.º Lugar examen expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfonos arriba indicados).

7.º a. Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7.º b. Documentación: la señalada en el artículo 4 de las Bases Reguladoras.
7.º c. Lugar de presentación: en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como mediante las demás formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Colmenar Viejo, a 10 de junio de 2014.—El alcalde-presidente, Miguel A. Santamaría Novoa.

(03/19.296/14)

